



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00026 -2015/MDSA

Santa Anita, 11 7 AGO 2015

VISTO: En sesión ordinaria de la fecha que se indica, el Informe N° 347-2015-SGLSG-GA/MDSA sobre donación de bienes muebles calificados como RAEE dados de baja.

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza N° 00042-MDSA, aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, el que en su artículo 39°, precisa que los actos de disposición que se pueden realizar con los bienes muebles dados de baja son los siguientes: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública, d) Subasta restringida, e) Permuta y f) Destrucción; precisando en su artículo 46° que la donación de bienes dados de baja consiste en transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de entidades públicas o privadas.

Que, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales mediante el Informe del visto, recomienda realizar el acto de disposición fina de bienes muebles dados de baja mediante la donación, ello ante la solicitud de la empresa Reciclaje Perú – Comimtel SAC, a fin que se le donen los bienes descritos en el Anexo 1 calificados como RAEE, del Informe N° 153-2013-JCP-SGLSG-GA/MDSA, aprobados con Acuerdo de Concejo N° 0001-2014/MDSA y Acuerdo de Concejo N° 00042-2014/MDSA

Que, mediante Informe N° 483-2015-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, a fin de disponer mediante la donación los bienes de propiedad del Corporativo Edil dados de baja, se ha procedido conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 00042-MDSA, razón por la que a fin continuar con el trámite, corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal, para que de acuerdo a sus atribuciones procedan con la aprobación correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 25) y 35) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DONAR a la empresa Reciclaje Perú – Comimtel SAC los bienes descritos en el Anexo 1 calificados como RAEE, del Informe N° 153-2013-JCP-SGLSG-GA/MDSA, que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Administración y Subgerencia de Logística y Servicios Generales

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ANGOTIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA